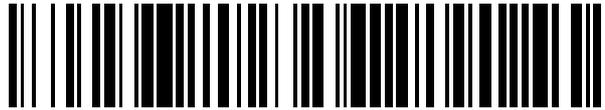


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 661 525**

21 Número de solicitud: 201600135

51 Int. Cl.:

A47G 9/02 (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

09.02.2016

43 Fecha de publicación de la solicitud:

02.04.2018

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

04.05.2018

71 Solicitantes:

CAMPILLO MURILLO, Jesús (100.0%)
Tucumán 1
30720 Murcia ES

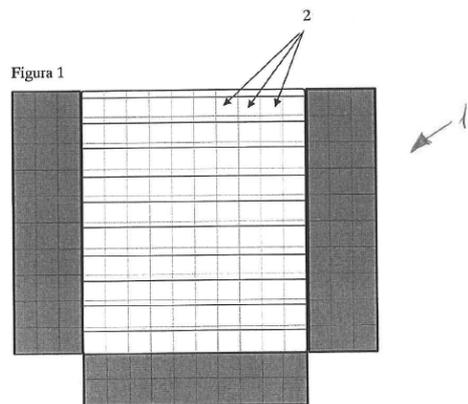
72 Inventor/es:

CAMPILLO MURILLO, Jesús

54 Título: **Edredón/nórdico configurable y lavable**

57 Resumen:

Edredón/nórdico configurable y lavable (1) compuesto por celdas/bolsillos (2) con solapa, susceptibles de ser rellenos por cojines extraíbles. Dichos cojines se rellenan a su vez con diferentes materiales de abrigo a elegir entre fibra, pluma o plumón; lo que permite poder configurar el edredón de acuerdo a la temporada del año y/o al gusto de cada persona. Adicionalmente, el edredón dispone de una funda compuesta por dos tejidos diferentes: uno de ellos permite la transpiración de calor, mientras que el otro lo retiene.





②① N.º solicitud: 201600135

②② Fecha de presentación de la solicitud: 09.02.2016

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **A47G9/02** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X Y	GB 442583 A (MARIE LENZBERG et al.) 11/02/1936, figura 2; página 1, líneas 60 - 65 y líneas 92 - 103; página 2, líneas 1 - 46;	1,3 2
Y	GB 2029695 A (GAETANO MARZOTTO & FIGLI SPA) 26/03/1980, figura 1; página 1, líneas 7 - 50;	2
X A	FR 2961077 A1 (LENOIR JOCELYNE) 16/12/2011, figuras 3 y 5 - 6; página 3, líneas 15 - 20; página 4, líneas 8 - 11; página 4, línea 28 - página 6, línea 6;	1,3 2
X A	GB 626703 A (ANNIE WINIFRED GUEST) 20/07/1949, figuras 1 - 2; página 1, líneas 20 - 29 y 68 - 80; página 2, líneas 8 - 12, 23 - 33 y 57 - 63;	1,3 2
X A	FR 2595228 A1 (ALBIS AG BETTWAREN) 11/09/1987, Figuras 2 - 3; página 3.	1,3 2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
23.04.2018

Examinador
M. López de Rego Lage

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A47G

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 23.04.2018

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 2	SI
	Reivindicaciones 1,3	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones ----	SI
	Reivindicaciones 1-3	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	GB 442583 A (MARIE LENZBERG et al.)	11.02.1936
D02	GB 2029695 A (GAETANO MARZOTTO & FIGLI SPA)	26.03.1980

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

De los documentos citados en el Informe del Estado de la Técnica, se considera el documento **GB442583** (D01) el más próximo al objeto de la invención, que afecta a la novedad y actividad inventiva de la solicitud, tal y como se indica a continuación:

Reivindicación 1

En relación con la reivindicación 1, el documento D01 describe (ver figura 2, página 1, líneas 60-65 y 92-103; página 2, líneas 1-46) un edredón configurable y lavable que dispone de bolsillos con solapa rellenables con cojines.

Es decir, que todas las características técnicas que definen el objeto de la reivindicación 1 están idénticamente descritas en el documento D01, por lo que se considera que dicha reivindicación no satisfaría el requisito de novedad, y por tanto tampoco el de actividad inventiva (Arts. 6.1 y 8.1 de la Ley de Patentes 11/1986).

Reivindicación 2

En esta reivindicación se especifica que el edredón dispone de una funda compuesta por dos tipos de tejidos con propiedades de retención de calor diferentes.

El documento D01 no especifica dicha característica técnica. El efecto que dicha característica técnica produce es el de mejorar el confort del usuario en cuanto a sensación térmica se refiere. El problema técnico objetivo que se resolvería sería por tanto el de cómo conseguir zonas de temperatura diferente, o lo que es lo mismo, cómo permitir el flujo de calor entre las distintas zonas del edredón.

La solución propuesta en la solicitud se encuentra ya descrita como solución al mismo problema en el documento D02, del mismo campo técnico, que divulga (ver figura 1; página 1, líneas 7-50) una funda de edredón confeccionada con dos tejidos, cada uno de los cuales posee distinta capacidad aislante/de retención de calor.

En definitiva, se considera que el experto en la materia, motivado por el problema técnico planteado, llegaría de forma obvia a la solución divulgada en la solicitud a partir de la combinación de los documentos D01 y D02.

Por tanto, se considera que el objeto de esta reivindicación no cumpliría el requisito de actividad inventiva (Art 8.1 LP 11/86).

Reivindicación 3

El documento D01 ya divulga un edredón en el que los cojines con que se rellenan los bolsillos están rellenos de plumón.

Es decir, que todas las características técnicas de esta reivindicación están ya divulgadas en D01, y por tanto se considera que el objeto de la misma no cumpliría con los requisitos de novedad y actividad inventiva (Arts. 6.1 y 8.1 LP 11/86).

En resumen, a la vista del estado de la técnica anterior, se considera que **el objeto de la solicitud no satisfaría los requisitos de patentabilidad contemplados en el Art. 4.1 de la Ley de Patentes 11/1986.**